



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 18 ABR 2016

2016/05/001/61/13

VISTO: la autorización conferida por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de marzo de 2016, a favor de la Administración Nacional de Correos del Uruguay (ANC), a efectos del otorgamiento de un Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Administración Nacional de Correos del Uruguay (ANC), con la garantía de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.), destinado a financiar parcialmente el Proyecto de "Construcción de la Planta Logística Postal de la Administración Nacional de Correos del Uruguay".

RESULTANDO: I) que de conformidad a lo que surge del Resultando I) de la Resolución antes citada, el monto total del financiamiento asciende a la suma de U\$S 9:600.000 (nueve millones seiscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de diez años, con dos años de gracia y con una tasa de interés variable.

II) que la Administración Nacional de Correos del Uruguay (ANC) será el organismo ejecutor del referido Contrato.

III) que se padeció error al individualizar el nombre oficial de la institución prestataria, habiéndose indicado "Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)", cuando en realidad correspondería haberse referido a la "Corporación Andina de Fomento (CAF)".

CONSIDERANDO: que corresponde modificar la Resolución de aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, otorgada por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de marzo de 2016.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.437, de 27 de julio de 1983, y por el artículo 267 de la Ley Nº 18.834 de 04 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, y lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015,

GMM/hgt/A-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

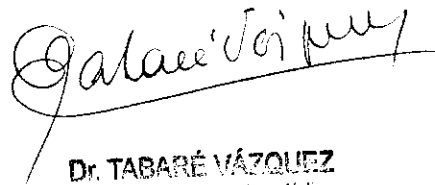
RESUELVE:

1º) Modifícase el Visto, el Considerando y los numerales 1º) y 2º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de marzo de 2016,

por la cual se autorizó a la Administración Nacional de Correos del Uruguay (ANC), a efectos del otorgamiento de un Contrato de Préstamo a celebrarse con la Corporación Andina de Fomento (CAF), con la garantía de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.), por un monto de U\$S 9.600.000 (nueve millones seiscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar parcialmente el Proyecto de "Construcción de la Planta Logística Postal de la Administración Nacional de Correos del Uruguay", sustituyéndose donde dice: "Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)", por: "Corporación Andina de Fomento (CAF)".

2º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los treinta días de aprobado.

3º) Comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020